



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 2.3. 31.6/022 DE 2014

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS
CONTRATISTA: AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA.
NIT- 0891500901-1

Entre los suscritos a saber **JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.893.441 expedida en Montería, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará la UNIVERSIDAD, de una parte y de la otra **LILIANA DE JESUS BUCHELI LOPEZ**, quien también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.530.328 de Popayán., quien obra como Gerente y Representante Legal de la empresa AGENCIA DE VIAJES AVIALOI L ALIANXA LIMITADA Nit-0891500901-1 que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente otrosi al contrato de suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales para los funcionarios servidores universitarios (docentes y administrativos), estudiantes y conferencistas invitados que apoyan el desarrollo de la misión institucional, previas las siguientes consideraciones: 1- Mediante oficio 5-92/989 del 14 de septiembre de 2014 suscrito por la Interventora del Contrato Dra. Alba Mireya Ordoñez Salinas, justifica y solicita la adición del contrato. 2- La solicitud se encuentra debidamente autorizada por la Vicerrectora Administrativa. 3- El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosi y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- En atención a dicha consideración se hace necesario modificar las cláusulas segunda, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato 2.3-31.6/022 de 2014. En consecuencia el contrato mencionado se modifica de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato 2.3-31.6/022 de 2014, la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00). **PARAGRAFO:** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato se estima en la suma de \$500.000.000,00. **CLAUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente otrosi, se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 201403171 de fecha 10 de septiembre de 2014. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías que en su oportunidad constituyó a favor de LA UNIVERSIDAD, para garantizar el valor adicionado descrito en el presente otrosi. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos: oficio 5-92/989 de 2014, el certificado de disponibilidad presupuestal N° 201403171 del 10 de septiembre de 2014, el oficio N° 5-92/948 del 09 de septiembre de 2014, justificación para la adición, informe gasto tiquetes I P/2014 por dependencia. Las demás cláusulas del Contrato quedan como se pactaron inicialmente. El presente otrosi se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: a) Ampliar las garantías que en su oportunidad constituyó a favor LA UNIVERSIDAD, la cual debe ser aprobada por la misma. b) Cancelar por el valor adicional lo correspondiente a las Estampillas "Universidad del Cauca 180 años. El trámite de legalización deberá ser realizado por EL CONTRATISTA, dentro de dentro de los tres (03) días siguientes a la entrega del presente por parte de LA UNIVERSIDAD. Para constancia se firma en Popayán a los 23 días del mes de septiembre de 2014.

LA UNIVERSIDAD,

JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO
Rector

EL CONTRATISTA

LILIANA DE JESUS BUCHELI LOPEZ

cm



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

**OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO
2.3. 31.6/013 DE 2014**

CONTRATISTA: SEGURIDAD ATLAS LTDA.

Entre los suscritos, **JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.893.441 expedida en Montería, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **RICARDO FELIPE QUINTERO LOPEZ** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.650.717, quien actúa como gerente general y Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD ATLAS LTDA**, Nit 890312749-6,, hemos convenido en celebrar el **OTROSI N° 1** al contrato de Suministro **2.3. 31.6/013 DE 2014**, cuyo objeto es suministrar a la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN LAS SEDES DE POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, TIMBIO Y LA UNIDAD DE SALUD** para aclarar el valor del contrato **2.3.31.6/013 de 2014** en números descrito en la cláusula segunda, teniendo en cuenta que el valor quedó en letras como corresponde al valor contratado, pero en números no corresponde a la realidad, en consecuencia las partes acuerdan aclarar el valor en números del contrato **2.3.31.6/013 de 2014**, así: **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR : Para efectos legales y fiscales en valor del presente contrato se establece en la suma de MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.407.995. 966,00)** . Las demás condiciones previstas en el contrato y que no se aclaran con el presente, se mantienen como inicialmente se pactaron. Para constancia se firma en Popayán a los CINCO (05) días del mes MAYO de 2014.

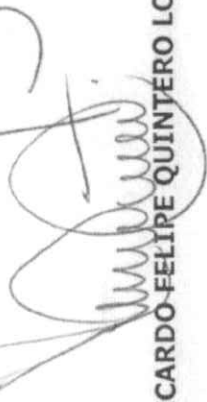
LA UNIVERSIDAD,


Rector

JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO

Rector

EL CONTRATISTA



RICARDO FELIPE QUINTERO LOPEZ

LCR/MIR



